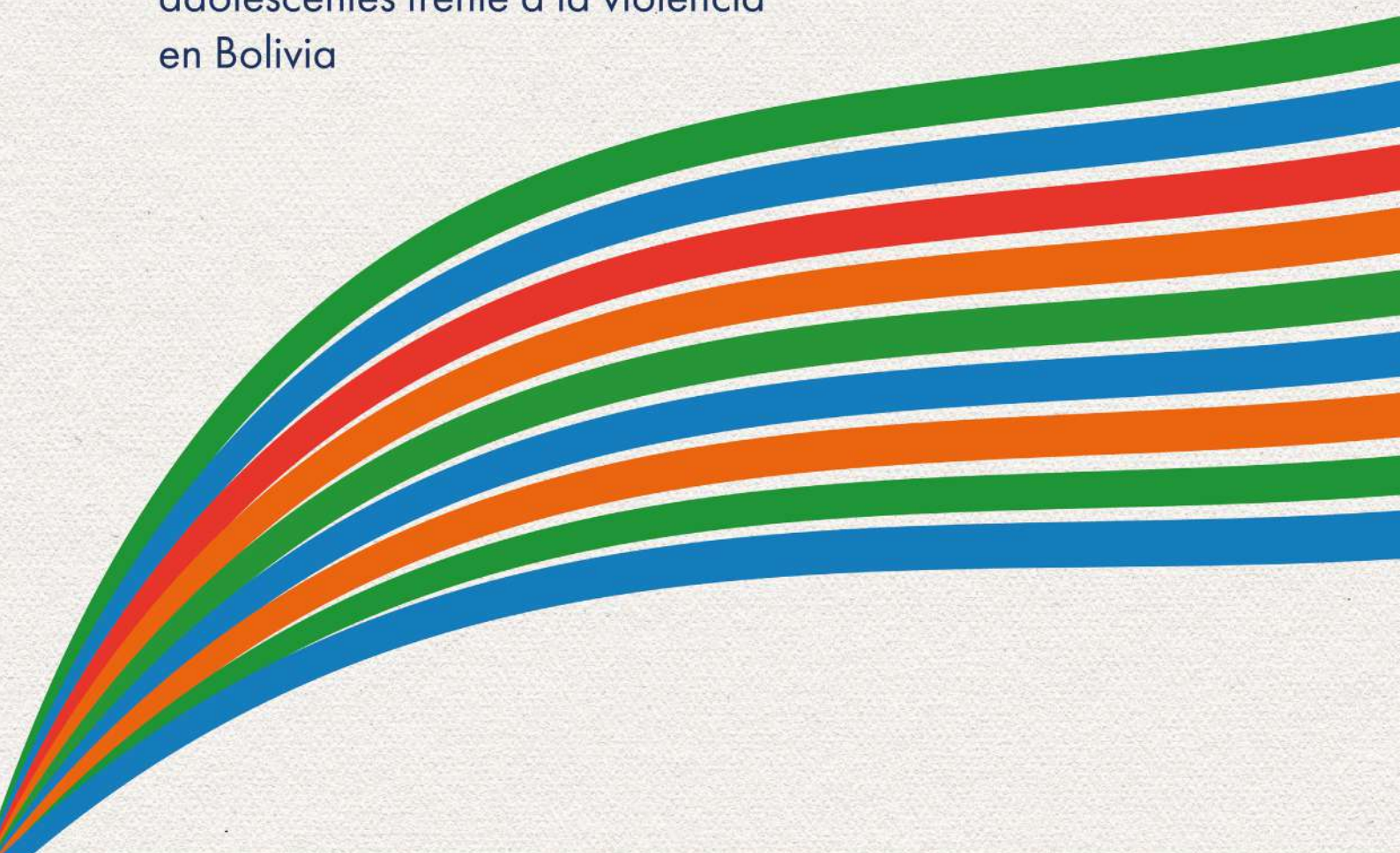


LOS ROSTROS DE LA VIOLENCIA EN BOLIVIA:

Recopilación y análisis de información
sobre la protección de niños, niñas y
adolescentes frente a la violencia
en Bolivia



MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,
DESCOLONIZACIÓN Y
DESPATRIARCALIZACIÓN

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
BOLIVIANA
ERIGIDA CANÓNICAMENTE
POR LA SANTA SEDE DESDE 2023



IICC
Instituto de Investigaciones en
Ciencias del Comportamiento



Save the Children



JOINING FORCES
Uniendo fuerzas por y con la niñez

Créditos

Universidad Católica Boliviana “San Pablo”

Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento (IICC)

Página Web: <https://www.iicc.ucb.edu.bo/>

Observatorio de los derechos de la niñez y adolescencia

Página Web: <http://asdbn.bolivia.bo/>

Coordinadora IICC:

Marcela Losantos Velasco

Coordinadora de la investigación:

Jazmín Mazó Torrico

Investigadora principal:

M. Fernanda García

Asistente de investigación:

Andrea Rojas Michel

Equipo de apoyo:

Adriana Mercado

Asistente logística:

Milenka Córdova

Diagramación:

Carlos Mamani

Save the Children Bolivia

Página Web: <https://www.savethechildren.org.bo/>

Directora País:

Marianela Montes de Oca

Director de Calidad de Programas:

Lorenzo Marfisi

Experta Temática en Protección de la niñez y Gobernanza y coautora del informe:

Jimena Tito Rosquellas

Agradecimientos especiales

Agradecemos la revisión y los aportes a la Alianza Joining Forces:

Save the Children, World Vision, ChildFund, Terre des Hommes, Educo y Aldeas Infantiles SOS.

Referencia:

Instituto de Investigación en Ciencias del Comportamiento [IICC], y Save the Children Bolivia. (2025). Los rostros de la violencia en Bolivia:

Recopilación y análisis de información sobre la protección de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia en. Universidad Católica Boliviana

“San Pablo” y Joinig Forces.

La Paz, Bolivia

2025

Índice

INTRODUCCIÓN.....	5
Violencia sexual.....	8
Violencia digital.....	11
Violencia en el ámbito educativo.....	17
Trata y delitos conexos.....	21
Matrimonios y uniones infantiles tempranas y forzadas.....	25
Cuidado alternativo.....	29
Niñez y adolescencia trabajadora.....	33
Niñez y adolescencia en situación de calle.....	37
Cambio climático, contaminación y niñez y adolescencia.....	41
CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN.....	46

Introducción

La niñez y la adolescencia en Bolivia representan el 32,4 % de la población total; es decir, un tercio de las y los bolivianos tiene hoy entre 0 y 17 años¹. Esta magnitud demográfica no solo evidencia su peso en la estructura poblacional, sino también su carácter decisivo para el presente y el futuro del país. A pesar de este peso demográfico, la centralidad de la niñez y adolescencia no se refleja en su nivel de protección frente a la violencia. Las posibilidades reales de crecer libres de maltrato varían significativamente según el lugar donde viven, el idioma que hablan, su género, pertenencia étnica, situación económica o la disponibilidad de servicios en sus territorios. En Bolivia, el derecho a vivir libres de violencia no se garantiza de manera igualitaria: se encuentra profundamente marcado por desigualdades estructurales que atraviesan la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes.

Estas desigualdades se inscriben en un proceso histórico de transformación de la protección en Bolivia. Durante décadas, la respuesta estatal estuvo guiada por una mirada adultocéntrica y tutelar, organizada en torno a la lógica de las “situaciones irregulares”, donde la responsabilidad recaía casi exclusivamente en la familia y la intervención del Estado era subsidiaria y excepcional². Un punto de inflexión llegó en 1989, cuando Bolivia se adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño, asumiendo un compromiso **vinculante** con una nueva concepción de la niñez y la adolescencia. La Convención estableció cuatro principios fundamentales —la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida y la participación— y promovió una visión integral de cuidado y protección frente al maltrato, la negligencia, la violencia, el abuso y la explotación.

Desde entonces, se han dado avances importantes que fortalecen la protección integral de la niñez y adolescencia. Uno de los hitos más significativos fue la aprobación del Código Niña, Niño y Adolescente en el año 2014, principal marco legal que regula sus derechos en el país. Este código pone el foco en la protección contra toda forma de explotación, maltrato, abuso o negligencia (Art. 145³).

Aunque el Código representó un avance fundamental, el paso del tiempo y los cambios sociales, económicos, culturales y tecnológicos actuales plantean hoy desafíos urgentes para la actualización normativa, generar nuevas leyes de protección reforzada, especialmente frente a las actuales manifestaciones de violencia y vulneración de derechos que afectan a niñas, niños y adolescentes en Bolivia.

Las Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño sobre los Informes Periódicos Quinto y Sexto Combinados del Estado Plurinacional de Bolivia evidencian estas brechas preocupantes en la protección de la niñez⁴. El crecimiento alarmante de distintas formas de violencia —como violencia sexual, infanticidios, violencia escolar o trata— junto con vacíos en la definición de delitos como la violación y el estupro, dificultades para acceder a la justicia, desigualdades en la atención en zonas rurales e indígenas y barreras sistemáticas para denunciar, revelan que el problema no se limita a la existencia de leyes, sino a su aplicación efectiva y sostenida.

¹ Instituto Nacional de Estadística, 2024

² Iñó Daza, 2020

³ Código Niña, Niño Adolescente, 2014

⁴ Comité de los Derechos del Niño, 2023

Conocer el estado de la protección frente a la violencia implica ir más allá del marco legal. Requiere analizar las cifras, tendencias y dinámicas que sostienen las condiciones en las que viven niñas, niños y adolescentes; más aún tomando en cuenta que hay un gran porcentaje de niñas y niños que pertenece a un pueblo o nación indígena originario, campesino, grupo históricamente afectados por la exclusión estructural y el racismo institucional. Mientras que el 1,3 % presenta alguna discapacidad, lo que exige estrategias diferenciadas de cuidado y protección⁵. Estas condiciones, sumadas a factores como el género, la situación económica o la ubicación geográfica, incrementan el riesgo de vulneración de derechos y de exposición a la violencia^{6,7}.

Bajo este contexto, este documento adopta como eje el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce el derecho a ser protegido frente a toda forma de violencia física, psicológica, sexual, negligencia, explotación o trato cruel. Tomar el Artículo 19 como puerta de entrada implica entender que la protección es la base para el ejercicio pleno de los demás derechos: sin seguridad, cuidado y entornos respetuosos, ningún niño o niña puede ejercer su derecho a la educación, la salud, la identidad, el juego o la participación. Ponerle rostro a estas violencias implica reconocer también las condiciones estructurales que las permiten y exige que la protección sea una garantía real en la vida cotidiana, y no únicamente un compromiso legal.

Con ese propósito, el Instituto de investigaciones de Ciencias del Comportamiento de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” en conjunto con Save the Children y con apoyo de la Alianza Joining Forces⁸ unieron esfuerzos para articular información validada y rigurosa, proveniente de fuentes oficiales, académicas y organizaciones de la sociedad civil, para visibilizar la magnitud y complejidad de la violencia hacia la niñez en el país.

Esta revisión abarcó distintas problemáticas:

- Violencia sexual,
- Violencia digital,
- Violencia en el ámbito escolar,
- Trata de personas y delitos conexos,
- Matrimonios y uniones tempranas y forzadas,
- Cuidado alternativo,
- Niñez y adolescencia trabajadora
- Niñez y adolescencia en situación de calle y niñez
- Cambio climático.

Todas estas situaciones son abordadas desde la protección especial frente a la violencia, entendida como el conjunto de riesgos, daños y contextos que exigen la intervención obligatoria del Estado para prevenir, atender, sancionar y reparar vulneraciones que afectan la vida, la integridad y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. La revisión pretendió abarcar todas las violencias mencionadas en base a las observaciones finales del comité de los derechos del niño, que si bien no representan la totalidad del problema, ofrecen evidencia suficiente para comprender su alcance, identificar áreas críticas que requieren acción inmediata, y vacíos que deben ser atendidos con políticas más claras, recursos adecuados y decisiones públicas coherentes para orientar las agendas de niñez futuras en el país.

⁵ Baird et al. 2021

⁶ Filac y UNICEF, 2025

⁷ Gilroy et al. 2021

⁸ La Alianza entre las organizaciones no gubernamentales que promueven el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia con el fin de contribuir a la reducción de todo tipo de violencia hacia niñas, niños y adolescentes. La misma se encuentra conformada por Aldeas Infantiles SOS Bolivia, Educo Bolivia, ChildFund Bolivia, Save the Children Bolivia, Terre des Hommes Suisse Bolivia, WeWorld Global, World Vision Bolivia.

Mediante una revisión narrativa, estrategia que permite reunir y analizar información de diferentes fuentes, se profundizó en la evidencia generada a nivel Bolivia mediante un análisis crítico de todas las fuentes encontradas. De esta manera fue posible ofrecer un panorama general de las temáticas y sistematizar la literatura existente para identificar tendencias, brechas de conocimiento, hallazgos inusuales o inconsistencias. Toda la información sistematizada sigue, en la mayoría de las temáticas, tres criterios de inclusión, el primero, que hayan sido publicadas entre 2020 y 2025; segundo, que cuente con información a nivel nacional y departamental; y finalmente que sea de acceso libre para toda la población.

Como resultado, se han revisado 38 informes producidos por las organizaciones que integran la Alianza Joining Forces, junto a otras entidades del sector público y privado. Específicamente, hablamos del Ministerio de Justicia, la Defensoría del Pueblo, SERECI y la Fiscalía General del Estado. Además de incluirse dos consultas a datos censales producidos por el Instituto Nacional de Estadística e información, principalmente, proveniente de Organizaciones no gubernamentales. Esta revisión tiene el fin de ofrecer una evidencia clara, accesible y útil para orientar decisiones y acciones inmediatas en la protección de la niñez en Bolivia (para más detalles consultar Anexo 1).

A continuación, se presentan los principales datos y estadísticas nacionales que permiten conocer la situación de la protección frente a la violencia de la niñez y la adolescencia en el país, acompañados de aportes cualitativos que posibilitan una profundización sobre cada temática. La revisión de los datos encontrados se discute en conjunto a las recomendaciones generadas por el Comité de Derechos del niño para contar con llamados a la acción que ayuden a priorizar los aspectos que requieren atención inmediata.

La información ofrece un enfoque interseccional que toma en cuenta las siguientes condiciones: género, edad, y departamento. Cuando la disponibilidad de los datos lo permiten, se incluye también información específica sobre niñas, niños y adolescentes indígenas, que habitan en zonas rurales o que viven con alguna discapacidad.

VIOLENCIA SEXUAL

VIOLENCIA SEXUAL

¿Qué entendemos por violencia sexual?

La violencia sexual es cualquier acto que afecta la sexualidad de una persona mediante el uso de la fuerza o la coacción, sin importar quién sea el agresor ni el lugar donde ocurra. Como parte de la revisión se incluyen los delitos de violación, violación niña, niño y adolescente, abuso sexual y estupro⁹. La violencia sexual es una de las problemáticas más latentes y de urgente respuesta en el país, sobre todo, porque los familiares se convierten en los principales agresores sexuales, los casos son invisibilizados en zonas rurales y el acceso a justicia se ve imposibilitado.

¿Qué pasa con la violencia sexual en Bolivia?

- De acuerdo a las denuncias realizadas a la Policía Boliviana en 2024:

62,3%
delitos contra la libertad sexual fueron cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes.¹⁰

- La Fiscalía General del Estado, registró para 2023:

11.450

casos de delitos de índole sexual.



Número que crece **27%** más de la gestión pasada.¹¹

3866

casos de abuso sexual.¹²

1782

de estupro.

2999

de violación.

2803

de violación de niñas, niños y adolescentes.

Para 2024, la tendencia es similar, puesto que¹³:

3737

casos de abuso sexual.

1864

de estupro.

3140

de violación.

2696

de violación de niñas, niños y adolescentes.

- Es importante señalar una brecha de **1986** casos reportados por la Policía Boliviana, a diferencia de los registrados por la Fiscalía.
- Durante **2023** se atendieron **2.623** denuncias de violencia contra personas con discapacidad, el **19%** correspondía a un delito vinculado con la violencia sexual¹⁴.

⁹ Código Procesal Penal, Código Niña, niño, adolescente; Ley Integral para garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

¹⁰ Observatorio de Seguridad Ciudadana, 2025

¹¹ Defensoría del Pueblo, 2024

¹² <https://www.fiscalia.gob.bo/estadisticas/delitos-de-la-ley-348/delitos-de-la-ley-348->

¹³ OBSCD, 2023

¹⁴ Fundación Machaqa Amawta, 2024

- Pesé a las altas tasas de prevalencia, para **2024** se ha evidenciado que el gasto público dirigido a la protección de la niñez frente a la violencia ha disminuido¹⁵.

¿Quiénes son más afectados?

- ➔ En **2022**, el **57%** de las víctimas de agresiones sexuales tenían entre 7 y 13 años¹⁶.
- ➔ Para **2024**, el **93,82%** de las víctimas de delitos sexuales eran mujeres¹⁷. Al hablar específicamente del delito de Violación de infante, niña, niño y adolescente, el **83,2%** de las víctimas fueron niñas y **6.4%**, niños en **2022**¹⁸.
- ➔ Los departamentos con más casos denunciados de delitos de violencia en **2025** son Santa Cruz (**17388**), La Paz (**12395**) y Cochabamba (**7823**) (Fiscalía General del Estado, 2025)¹⁹.
- ➔ En relación con los delitos de violencia sexual contra la niñez y adolescencia, se observa que el **72,18%** de las denuncias en Santa Cruz, el **71,11%** en Pando y el **67,06%** en Beni corresponden a casos cometidos contra niñas, niños o adolescentes durante **2024**²⁰.
- ➔ El estudio "**Violencia y discapacidad en niñas y mujeres: una realidad latente**" la señala que Santa Cruz, Beni y Pando son las zonas con más casos de violencia sexual (**41%**) contra la niñez y mujeres con discapacidad²¹.

EL INCESTO

En Bolivia, no se cuenta con normativa que tipifique la violencia sexual que sufren niñas, niños y adolescentes al interior de sus familias. Distintos países incluyen dentro de sus leyes al incesto como este delito, sin embargo, en Bolivia solo figura como una agravante de otro tipo penal. La falta de reconocimiento explícito genera un sub registro en las cifras que develan el profundo impacto del incesto en el país. No obstante, los datos disponibles son claros, pues:



Más del **50%**
de agresores son familiares.²²



Las familias en donde ocurrieron agresiones incestuosas **no se encontraban** en situaciones económicas empobrecidas.²³

¹⁵ Save The Children, 2025

¹⁶ Coordinadora de la Mujer, 2022

¹⁷ OBSCD, 2025

¹⁸ OBSCD, 2023

¹⁹ Defensoría del Pueblo, 2024

²⁰ OBSCD, 2025

²¹ Fundación Machaqa Amawta, 2024

²² Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento y Save The Children, 2024

²³ IICC, Save The Children, 2024



En el **70%** de los casos en los que las víctimas revelaron las agresiones incestuosas cuando eran niñas y niños, los padres y madres decidieron no actuar.²⁴



Las niñas con discapacidad **son principalmente vulnerables** a sufrir de incesto, principalmente si se quedan solas con familiares que también tienen una discapacidad.²⁵

- Los escenarios polivictimizados en donde crecen niñas, niños y adolescentes son un riesgo para sufrir de incesto. Muchas generaciones sufren de distintos tipos de violencia al mismo tiempo dentro de las familias²⁶.
- Una muestra de madres y padres informo que comienza a tratar de forma preventiva los temas vinculados a la violencia sexual a partir de la adolescencia, aunque el grupo que sufre de más agresiones de tipo incestuosas pertenece a las edades más tempranas de la niñez²⁷.

¿Qué pasa con las niñas, niños y adolescentes que sufren de violencia sexual?

- ➔ Las niñas, niños y adolescentes que son expuestos a agresiones sexuales tienen tres veces mayor probabilidad de desarrollar indicadores de depresión. Esto se intensifica en las mujeres, pues tienen **5** veces más riesgo de esto²⁸.
- ➔ El acceso a justicia no es fácil, pues solo el **22,9%** de cuadros de control jurisdiccional revisados durante los periodos **2018** a **2023** de delitos contra la niñez y adolescencia cuentan con una sentencia²⁹.
 - ➔ Los procesos judiciales en casos de violencia sexual son percibidos como prolongados, costosos y plagados de obstáculos burocráticos. Por ello, los procesos suelen abandonarse³⁰.
- ➔ En zonas rurales la situación es similar, pues las denuncias de violencia sexual contra niñas y adolescentes se manejan como asuntos privados de la familia, buscando que esto no se comente con los demás a diferencia de otros tipos de delitos³¹.
- ➔ **84,38%** de las y los adolescentes que fueron víctimas de violencia física o sexual, a lo largo de la vida, son susceptibles a una nueva victimización³².

²⁴ IICC, Save The Children, 2024

²⁵ Fundación Machaqa Amawta, 2022

²⁶ IICC, Save The Children, 2024

²⁷ IICC, Save The Children, 2024

²⁸ Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento y EDUCO, 2024

²⁹ Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento, Misión Internacional de Justicia, 2024

³⁰ Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento y UNFPA, 2025

³¹ Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento y UNFPA, 2025

³² Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento, Misión Internacional de Justicia, 2024

- ➔ Alrededor de los casos de violencia sexual se identifican ideas que niegan la agencia de los agresores, justificando sus acciones en base a impulsos inevitables. Además, se culpa a las víctimas por no poner límites³³.
- ➔ La violencia sexual no se reconoce como resultado de una interacción compleja, marcada por normas sociales patriarcales y relaciones de poder desiguales que dan forma a la sociedad, lo que genera que las intervenciones se trabajen en un nivel individual sin considerar aspectos estructurales³⁴.

Llamados a la acción



- ✓ Es prioritario apoyar iniciativas legislativas ciudadanas, reformas de leyes, creación de políticas públicas y de planes que articulen distintos niveles del Estado, todas orientadas hacia la derogación del delito de estupro y la eliminación de los plazos de prescripción en los delitos sexuales. Comprendiendo que el incesto ocurre en la primera infancia, momento en el que muchas de las sobrevivientes no cuentan con el apoyo social y emocional para poder denunciar.
- ✓ La aplicación efectiva del Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual y del Protocolo de prevención, atención y sanción a toda forma de vulneración a la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes, particularmente en zonas rurales y comunidades indígenas, garantizando la presencia de profesionales locales y traductores interculturales.
- ✓ Las medidas de reparación y restitución para las niñas, niños y adolescentes sobrevivientes a delitos sexuales deben ser fortalecidos a través de programas y proyectos accesibles y gratuitos que les brinden un acompañamiento psicológico de calidad.
- ✓ El sistema educativo debe cumplir un rol activo en la detección temprana y la prevención. Deben integrarse programas sostenidos de educación sexual integral dirigidos a docentes, estudiantes y miembros de las familias, con el fin de romper los patrones de abuso y silencio dentro del hogar, además de evitar el estigma contra sobrevivientes de incesto.
- ✓ Debe fortalecerse a las familias mediante la opción de recibir apoyo psicológico y social gratuito a nivel departamental, para evitar que los entornos de polivictimización se conviertan en espacios donde la violencia se reproduzca generacionalmente.

33 IICC, UNFPA, 2025

34 IICC, UNFPA, 2025

VIOLENCIA DIGITAL

VIOLENCIA DIGITAL

¿Qué entendemos por violencia digital?

La violencia y la manera en la que ocurre dentro del espacio digital permiten develar dos tipos de dinámicas. En primer lugar, se identifica la violencia digital, aquella que ocurre principalmente en el ámbito tecnológico, y que vulnera los derechos fundamentales, principalmente de las niñas, niños y adolescentes. Se considera a la violencia digital como todo acto que busca dañar a otra persona y que se comete, agrava o amplifica gracias al uso de las tecnologías. Esta, puede ser perpetrada por una o varias personas, incluso, de forma anónima³⁵.

Un tipo de violencia que ocurre en el espacio digital, es la violencia sexual. Esta hace referencia a todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una niña, niño o adolescente mediante coacción a través de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el internet³⁶.

En segundo lugar, es importante considerar que la tecnología también ha amplificado otros tipos de violencia que antes se daban por fuera del espacio digital. La facilidad de conexión y la inmediatez en la comunicación han configurado nuevas formas en las que la violencia puede ocurrir en más de un espacio a la vez, por ejemplo, el bullying acompañado de cyberbullying³⁷.

En Bolivia, la protección de la integridad sexual de las niñas, niños y adolescentes ya cuenta con tipificaciones por la Ley 1636 desde septiembre de 2025.

¿Qué sabemos sobre la violencia facilitada por la tecnología en Bolivia?



El **2024** el centro de atención **SOS** de la Fundación Internet Bolivia recibió **259** reportes sobre algún tipo de violencia digital.³⁸



El **24%** de las denuncias correspondieron a amenazas o a difusión de contenido sexual.³⁹



Un **87%** de las denuncias fueron hechas por mujeres.⁴⁰



En su mayoría, **las niñas, niños y adolescentes** denunciaron ser víctimas de la difusión de imágenes.⁴¹

³⁵ Fundación InternetBolivia.org, Asociación Aguayo y la Fundación Educación y Cooperación - Educo, 2024

³⁶ Ley para la Protección de la Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Entornos Digitales, 2025

³⁷ Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento, Save The Children y ChildFund, 2025

³⁸ Fundación Internet Bolivia, 2025

³⁹ Fundación Internet Bolivia, 2025

⁴⁰ Fundación Internet Bolivia, 2025

⁴¹ Fundación Internet Bolivia, 2025

Contacto de un adulto con niñas, niños y adolescentes con fines sexuales⁴²



44,64% de niñas y adolescentes tuvo contacto por internet con alguien que no había visto en persona.



De este porcentaje el **40,64%** se encontró cara a cara con él/ella, de ellos el:

- **85,71%** era alguien de edad similar.
- **14,29%** era un adulto.

- ➔ El **7,33%** de niñas y **1,17%** niños recibieron peticiones para enviar fotos íntimas.
- ➔ **9,7%** recibió mensajes donde les pidieron hablar de actos sexuales.
- ➔ **16,42%** recibió mensajes, fotos o videos con contenido sexual.
- ➔ **9,17%** recibió mensajes solicitando hablar sobre actos sexuales.
- ➔ Las mujeres son quienes reciben en mayor medida solicitudes para hablar sobre actos sexuales y para hacer cosas que no quieren por internet.
- ➔ En la mayoría de las situaciones el agresor fue un desconocido, aun así, en los casos en que el agresor solicitó que el adolescente hiciera algo sexual o mandara una foto de sus partes íntimas, el agresor fue un amigo o conocido mayor de **18** años.
- ➔ Los espacios digitales también son de alto riesgo para la niñez y adolescencia con discapacidad, estos facilitan la violencia sexual digital y el contacto con extraños⁴³.

Llamados a la acción

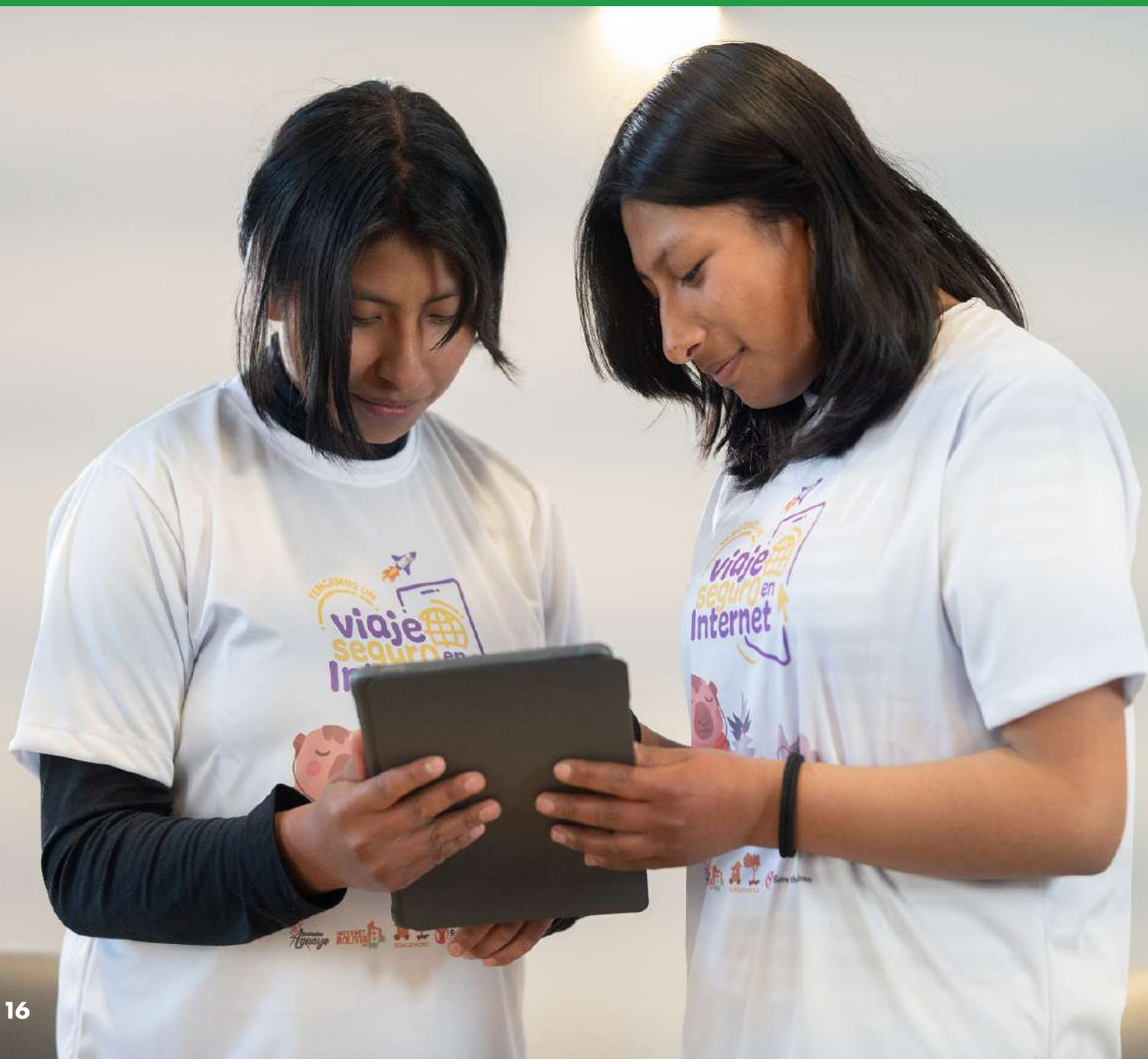


- ✓ Si bien se cuenta con una ley que refuerza la protección de la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales, sigue siendo urgente avanzar en la difusión, comprensión y socialización de estos tipos de violencia, especialmente entre niñas, niños y adolescentes. Además, de supervisar y asegurar su aplicación.
- ✓ Actualizar el marco normativo nacional y subnacional, incorporando leyes específicas para la protección de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales. Reconocer la violencia digital como una forma autónoma de violencia, claramente diferenciada de la que ocurre fuera de línea, y conceptualizarla con tipologías propias en la ley.

⁴² Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento, Save The Children y ChildFund, 2025

⁴³ Fundación Machaqá Amawta, 2024

- ✓ Bolivia necesita con urgencia una Ley de Protección de Datos Personales, una Estrategia Nacional de Ciberseguridad y políticas públicas específicas contra la violencia digital.
- ✓ Se debe fortalecer la ciberseguridad y las habilidades digitales desde edades tempranas, integrando contenidos sobre seguridad en línea, privacidad y comportamiento digital responsable dentro del currículo educativo.
- ✓ El Estado debe implementar un marco regulador que exija a las plataformas, redes sociales y proveedores digitales adoptar medidas preventivas, sistemas de reporte más accesibles y tiempos de respuesta más breves frente a contenidos que pongan en riesgo a niños, niñas y adolescentes. Esto incluirá incentivos para el cumplimiento y sanciones claras por falta de diligencia en la protección infantil, así como por omisión o demora.
- ✓ Las unidades educativas deben contar con personal capacitado para identificar señales de riesgo y actuar ante casos de acoso, grooming o difusión no consentida de contenido íntimo.



VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

¿Qué es la violencia escolar?

La violencia escolar engloba a todas las formas de violencia que pueden ocurrir dentro o fuera del aula, e incluso en otros entornos, como los digitales. Se refiere a todas las formas de violencia que ocurren dentro o fuera de las aulas, en los alrededores de las escuelas, en el camino hacia o desde la escuela, así como en línea y otros entornos digitales. Los tipos de violencia que pueden agruparse dentro de la violencia escolar son la violencia física, psicológica y sexual. Estos tipos de violencia pueden ser ejercidas entre pares o provenientes de un docente⁴⁴.

¿Qué nos dicen las cifras?⁴⁵

Los datos con respecto a la violencia escolar son pocos en el país. Los documentos revisados permiten identificar que solo se cuenta con estudios departamentales que señalan algunas cifras y un estudio cualitativo que problematiza el origen de este tipo de violencia.



El **62,3%** de niñas, niños y adolescentes identifica la escuela como el principal lugar donde ocurre violencia psicológica, **61,5%** como el de violencia física.



61,4% de las niñas y niños y **78,4%** de adolescentes en un grupo de escuelas de La Paz, **reconocen** que dentro de sus unidades educativas existe bullying.



43% de niñas y adolescentes con discapacidad **perciben** que fueron víctimas de bullying en la escuela o colegio.⁴⁶



El **20,45%** de adolescentes percibe haber sido agredido por internet, mientras que el **41,82%** menciona haber recibido este trato en persona.⁴⁷

- **70%** de los adolescentes cree que la violencia ocurre porque no hay comunicación entre maestros y estudiantes; **66,3%** porque los maestros no saben tratar con niñas, niños y adolescentes y **65,2%** porque existen altos niveles de estrés en los maestros⁴⁸.
- Los adolescentes reconocen diversos mecanismos en los que se ejerce acoso escolar, como insultos, peleas y burlas. El tono de piel, la contextura física y la forma de vestir son razones recurrentes por las cuales un adolescente es vulnerable y puede ser estigmatizado en el ámbito escolar⁴⁹.

⁴⁴ Unesco, 2024

⁴⁵ Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento y Educo, 2024

⁴⁶ Fundación Machaqa Amawta y Educo, 2024

⁴⁷ Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento, Save The Children y ChildFund, 2025

⁴⁸ Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento y Educo, 2024

⁴⁹ Instituto de Investigación en Ciencias del Comportamiento y World Vision, 2020

¿Cuáles son los efectos de la violencia en la escuela?⁵⁰

- ➔ A medida que la exposición a la violencia incrementa; la ansiedad, depresión y síntomas psicosomáticos se incrementan también.
- ➔ Quienes sufren una agresión física, tienen dos veces mayor probabilidad de desarrollar indicadores de depresión.
- ➔ Quienes sufren de alguna agresión psicológica o son expuestos a agresiones sexuales y a entornos con bullying tienen tres veces mayor probabilidad de desarrollar indicadores de depresión.
- ➔ Quienes sufren de violencia física, psicológica y son expuestos a entornos violentos, tienen entre **44% a 73%** más riesgo de desarrollar sintomatología vinculada a la ansiedad.
- ➔ La presencia de bullying y cyberbullying incrementan en dos veces más la probabilidad para el desarrollo de síntomas psicosomáticos.

Llamados a la acción



- ✓ Es importante asegurar la aplicación del protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en las unidades educativas publicado desde 2019, mismo que especifica las responsabilidades y acciones preventivas que deben adoptar las autoridades educativas, el personal, y los padres, así como las rutas de actuación a seguir ante cualquier caso.
- ✓ Se debe aplicar plenamente los Decretos Supremos núm. 1302, de 1 de agosto de 2012, y núm. 1320, de 8 de agosto de 2012, sobre la erradicación de la violencia, el maltrato y el abuso en las escuelas, y el enjuiciamiento de los autores de actos de violencia y discriminación en el sistema educativo.
- ✓ Instalar gabinetes psicológicos permanentes en todas las unidades educativas, con personal capacitado para brindar seguimiento, prevención, consejería y espacios de diálogo especializada a las niñas, niños y adolescentes afectados por violencia. Estos espacios deben garantizar confidencialidad, acompañamiento y protocolos claros de acción ante cualquier tipo de maltrato, asegurando que la atención no sea solo ante la violencia, sino también preventiva y promotora de entornos seguros.
- ✓ De manera complementaria, es necesario fortalecer las capacidades de las escuelas, incluyendo docentes, directivos y personal de apoyo, para identificar situaciones de violencia y realizar derivaciones correspondientes al Sistema. Esto puede acompañarse de apoyos constantes que permitan al personal gestionar sus propias emociones, evitando reproducir conductas violentas.

- ✓ Se requiere generar estrategias de promoción y prevención del cyberbullying, articulando esfuerzos entre las escuelas, las familias y las entidades de prevención para que se puedan identificar las violencias digitales que muchas veces pueden ser minimizadas y normalizadas. El trabajo también debe involucrar a las niñas, niños y adolescentes. Medidas como defensores estudiantiles permiten que la formación y lucha contra la violencia les permita articularse.



TRATA Y DELITOS CONEXOS

TRATA Y DELITOS CONEXOS

¿De qué hablamos con trata?

La trata de personas es un delito reconocido por el Estado boliviano y constituye una vulneración directa a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La trata implica la captación, transporte, traslado o acogida de personas con fines de explotación, dentro o fuera del país. Entre las maneras de explotación se reconoce la explotación laboral, explotación sexual comercial, guarda o adopción, mendicidad forzada, matrimonio servil, empleo en actividades delictivas o extracción de órganos. Este delito afecta principalmente a niñas, niños y adolescentes, sobre todo a través de la explotación sexual y el trabajo forzado (Ministerio de Gobierno)⁵¹.

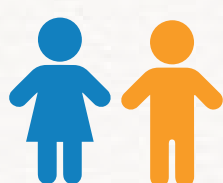
Los delitos conexos a la Trata corresponden al proxenetismo, la pornografía y la violencia sexual comercial. Todos estos han sido sancionados por la Ley 263⁵² promulgada en 2012. La definición de estos delitos conexos indica que:

a) Proxenetismo: Quien mediante cualquier forma de intimidación o coerción promoviera, facilitará o contribuyera a la prostitución y le obligará a permanecer en ella. La pena se aumenta cuando la víctima tiene menos de 14 años.

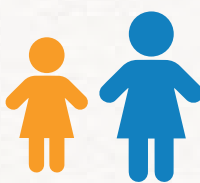
b) Pornografía: Quien introduzca u obligue a otra persona con o sin consentimiento a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con el objeto de grabarlos, fotografiarlos, exhibirlos, describirlos o distribuirlos en red pública o de comunicaciones, sistemas informáticos, o similares. En el caso de la pornografía infantil, se sanciona con entre cinco u ocho años a quien compre, arriende o venda material pornográfico de niñas, niños y adolescentes.

c) Violencia sexual comercial: Quien pague en dinero, directamente a un niño, niña o adolescente o a tercera persona, para mantener cualquier tipo de actividad sexual, erótica o pornográfica con un niño, niña y adolescente.

¿Cuál es la situación de la Trata y de los delitos conexos de niñas, niños y adolescentes en Bolivia?⁵³



El **44,09%** de denuncias de trata y delitos conexos fueron casos de niñas, niños y adolescentes⁵⁴.



Las niñas y adolescentes mujeres componen el **40,77%** de las denuncias con respecto a la trata, tráfico y delitos conexos⁵⁵.

- Un dato que llama la atención es que el **66,67%** de denuncias realizadas en Potosí son de casos cometidos predominantemente contra niñas y adolescentes mujeres; mientras que el 50% de datos denunciados en Pando son cometidos principalmente contra niños y adolescentes varones⁵⁶.

⁵¹ Defensoría de Gobierno, s.f.

⁵² Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, 2012

⁵³ OBSCD, 2023

⁵⁴ OBSCD, 2025

⁵⁵ OBSCD, 2025

⁵⁶ OBSCD, 2025

Al desagregar las denuncias del 2022 por los distintos tipos de delitos conexos identificamos que:

Delito	Prevalencia de víctimas menores de 20 años	Departamentos con mayor incidencia
Trata	34, 11% de las víctimas.	47,32% de casos denunciados en La Paz, 7,62% en Cochabamba y 8.39% en Santa Cruz.
Proxenetismo	25% de las víctimas	44% de las denuncias en Santa Cruz y Cochabamba.
Pornografía	17, 12% de las víctimas.	36,9% de las denuncias son de La Paz.

Durante 2025 se ha hecho uno de los mayores descubrimiento de pornografía infantil, se trataba de una red que manejaba 5.000 archivos digitales de contenido sexual explícito de niñas, niños y adolescentes⁵⁷.

¿Qué caracteriza las dinámicas de la violencia sexual comercial?^{58,59,60}

- ➔ En general, los principales factores de riesgo identificados por niñas, niños y adolescentes para ingresar en la VSC son la violencia familiar (**45%**), la pobreza (**14%**), y las agresiones sexuales al interior de sus familias (**14%**).
- ➔ La VSC también afecta a los varones, y en estos casos los trabajadores en atención a esta población identifican a la pobreza extrema; (**53%**); violencia familiar (**40%**); y vivir, trabajar o pasar tiempo en la calle (**33%**) como los principales motivadores que empujan a los adolescentes varones a involucrarse con la VSC.
- ➔ Los captores de las niñas, niños y adolescentes buscan víctimas que se encuentren en situaciones de precariedad social y/o económica, dispuestos a buscar mejores oportunidades.
- ➔ Los hombres buscan estos tipos de servicios antes que los de una mujer adulta.
- ➔ El machismo y la construcción de masculinidades sostienen la violencia sexual comercial, pues los cuerpos jóvenes simbolizan cuerpos “fáciles de dominar y controlar”.
- ➔ Las ideas de pureza, virginidad e inocencia hacen que la masculinidad conciba a las niñas y adolescentes como trofeos.

La violencia sexual comercial y los movimientos migratorios/turísticos

- ➔ En áreas del norte de **La Paz**, **Rurrenabaque** y puntos de hacinamiento turístico, se ofrecen abiertamente a turistas los servicios sexuales de menores de edad.

⁵⁷ Defensoría del Pueblo, 2025

⁵⁸ VUELA LIBRE, IICCO

⁵⁹ Educo, 2024

⁶⁰ EPCTA, Educo, 2022



Llamados a la acción

- ✓ La aplicación de la Ley 263 debe ser plena, coherente y sostenida, asegurando que todas sus disposiciones, como la sanción hacia el cliente, que demanda cualquier forma de explotación sin excepciones, sean cumplidas. Además de incluirse ajustes como disposiciones legales específicas para definir y penalizar la venta de niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Ante esta realidad, se deben articular los esfuerzos de los ministerios de Justicia, Gobierno, Educación, Turismo y Desarrollo Productivo, Cancillería, Defensoría de Pueblo, Salud, Economía. Estas acciones deben incorporar medidas específicas para prevenir la captación, fortalecer la protección de las víctimas y sancionar efectivamente a los responsables, especialmente en zonas donde la explotación sexual se entrelaza con el turismo, la minería y los desplazamientos forzosos.
- ✓ Se debe profundizar la comprensión de las diversas formas de explotación vinculadas a la trata de personas para desmontar los paradigmas que las normalizan o minimizan, y avanzar hacia enfoques que reconozcan la complejidad de estos delitos, su carácter estructural y la obligación del Estado y la sociedad de intervenir de manera preventiva. Mejor mayor comprensión sobre la dinámica de la trata de personas. Se considera que solo está asociada a carteles, sin considerar otros contextos (sobre todo de NNA).
- ✓ Se deben mejorar las condiciones de vida y el acompañamiento a las sobrevivientes. Trabajando desde las acciones de búsqueda, identificación, rescate y su protección integral, asegurando procedimientos ágiles, sensibles al trauma y garantizando su acceso a educación, salud mental y oportunidades reales de reinserción familiar y comunitaria.
- ✓ Por otro lado, es impostergable trabajar sobre las masculinidades y los imaginarios sociales que sostienen la demanda sexual hacia menores de edad. Estas dinámicas se instauran sobre la objetivación de los cuerpos de niñas y adolescentes y de la naturalización del poder masculino. Este trabajo debe orientarse a zonas fronterizas, en donde los datos han demostrado una mayor prevalencia de trata y tráfico.
- ✓ En paralelo, es clave formar y orientar a madres, padres y cuidadores para que puedan identificar señales de riesgo y brindar contención oportuna, sobre todo en regiones mineras y en sectores turísticos.



**MATRIMONIOS Y
UNIONES INFANTILES
TEMPRANAS Y
FORZADAS**

MATRIMONIOS Y UNIONES INFANTILES TEMPRANAS Y FORZADAS

¿Qué son los matrimonios y uniones infantiles tempranas y forzadas?

Las uniones infantiles tempranas y forzadas (MUITF) se presentan cuando uno o ambos contrayentes son menores de 18 años, ya sea en el marco de un matrimonio formal o de una unión forzada, y en todos los casos se consideran uniones forzadas porque no existe un consentimiento pleno, libre e informado de una o ambas partes ^{61,62}.

En Bolivia, la edad mínima para contraer matrimonio ha sido modificada. Inicialmente, como el Código de las Familias y del Proceso familiar indicaba, las y los adolescentes mayores de 16 años se encontraban en situación de excepción de matrimonio mediante la autorización de los padres, tutores o de la intervención de la Defensoría de la Niñez. Hoy, con la Ley modificatoria N° 1639, la edad mínima para contraer matrimonio o tener una unión libre se fija en 18 años sin excepciones. Además de que se anula de derecho y no se convalidan las uniones libres o matrimonios entre menores de 18 años.

¿Cuál es la situación de los matrimonios y uniones tempranas y forzadas de niñas, niños y adolescentes en Bolivia?



De **2014 a 2023**, el Estado boliviano registró, **4804** matrimonios de adolescentes mujeres de 16 y 17 años.⁶³



x3

En el **6,06%** de los casos, los esposos triplican la edad.⁶⁴



Durante **2023**, el SERECI identificó **487** matrimonios cuya esposa tenía menos de 15 años.⁶⁵



El Censo de 2024 demostró que existen **1220** adolescentes casadas/os.⁶⁶

- **13368** niñas, niños y adolescentes se encuentran en una situación de unión libre⁶⁷.
- **3,8%** de adolescentes con discapacidad está dentro un matrimonio y 1,4% en una unión libre⁶⁸.
- Según el Censo de **2024**, **47,9%** de adolescentes que se identifica con un pueblo indígena campesino está casado; **47,3%** en una unión libre⁶⁹.

⁶¹ UNFPA, 2024.

⁶² Defensoría del Pueblo, 2024

⁶³ SERECI, 2024

⁶⁴ Defensoría del pueblo, 2024

⁶⁵ SERECI, 2024

⁶⁶ Censo, 2024

⁶⁷ Censo, 2024

⁶⁸ Censo, 2024

⁶⁹ Censo, 2024

¿Cuáles son las características de las niñas, niños y adolescentes en MUITF?

- ➔ Las edades de las niñas, niños y adolescentes en MUITF nos permite apreciar que:
 - De **16 a 17** años: **65,3%** de adolescentes están casados y **75,52%** en concubinato⁷⁰.
 - Una deficiencia considerable es que el CENSO sólo ha realizado la consulta a adolescentes mayores de los **12** años.
 - Entre los **12 a 13** años: **7,54%** de niñas y niños están en situaciones de concubinato⁷¹.
- ➔ El **55,1%** de los adolescentes casados son mujeres. **74,5%** de quienes tienen una unión libre son mujeres⁷².
- ➔ Los departamentos con mayor cantidad de matrimonios tempranos son La Paz (**310**), Santa Cruz (**308**), Cochabamba (**218**) y Potosí (**163**)⁷³.
- ➔ Con mayores uniones libres de niñas, niños y adolescentes, son Santa Cruz (**4047**), Cochabamba (**3362**), La Paz (**2078**) y Beni (**1923**)⁷⁴.

¿Qué pasa con las niñas, niños y adolescentes que están en un MUITF?

- ➔ Los **MUITF** tienen dinámicas violentas al interior de las parejas. El **43%** de la violencia proviene de su pareja íntima⁷⁵.
- ➔ Más de un tercio de niñas, niños o adolescentes en **MUIT** no estudia⁷⁶.
- ➔ El embarazo infantil forzado constituye la principal causa de los **MUITF**, pues marca un quiebre en la vida de miles de niñas y adolescentes en Bolivia⁷⁷.
- ➔ Se estima que diariamente se producen ocho embarazos en niñas y adolescentes de **10 a 14** años⁷⁸.
- ➔ De acuerdo a los datos del Censo **2024**, **17,13%** de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran casadas/os y **19,17%** de los que se encuentran en uniones libres y forzadas, ya son madres de al menos dos niños⁷⁹.

⁷⁰ Censo, 2024

⁷¹ Censo, 2024

⁷² Censo, 2024

⁷³ Censo, 2024

⁷⁴ Censo, 2024

⁷⁵ UNFPA, 2020

⁷⁶ UNFPA, 2020

⁷⁷ Save the Children, 2023

⁷⁸ Snis, 2024

⁷⁹ Censo, 2024

¿Y la familia?

- ➔ Ante la violencia y el abuso de sus padres, algunas niñas son obligadas a formar una unión o matrimonio infantil⁸⁰.
- ➔ Gracias a las normas de género, las niñas y adolescentes crecen en entornos que naturalizan los MUITF, pueden llegar a considerar que las uniones ofrecen mayor seguridad personal y económica que sus hogares de origen, junto con una mayor autonomía de los controles parentales y otros controles sociales⁸¹.
- ➔ Se identifica que las uniones entre una persona adulta y un adolescente ocurren como una respuesta ante casos de violencia sexual, especialmente cuando hay un embarazo de por medio⁸².

Llamados a la acción



- ✓ Celebrando la reciente modificación del Código de las Familias, que erradica los matrimonios adolescentes antes de los 18 años de edad sin excepciones, se hace un llamado a las autoridades a asegurar la aplicación efectiva de esta reforma y a vigilar que ningún juzgado autorice uniones por debajo de los 18 años. Se hace un llamado específico a los Servicios de Registro Civil para reportar y denunciar todo intento de matrimonio o unión forzada.
- ✓ Es fundamental fomentar la denuncia y la atención oportuna ante la violencia sexual, evitando que, como respuesta a embarazos no deseados, las niñas o adolescentes sean forzadas a unirse con adultos, perpetuando ciclos de violencia y dependencia. Este trabajo debe acompañarse de un trabajo conjunto a los registros civiles para que se denuncie cualquier irregularidad.
- ✓ Promover la atención en servicios integrales de salud sexual y reproductiva, accesibles y libres de estigmas. Los mismos deben ser accesibles y diseñados para apoyar a las niñas, niños y adolescentes cuenten con confidencialidad.
- ✓ Debe asegurarse la permanencia escolar de madres adolescentes que se encuentran en uniones tempranas o matrimonios infantiles. Tal como los datos señalan, el abandono escolar es una de las principales problemáticas que afecta a las niñas y adolescentes.
- ✓ De igual manera, se hace un llamado a impulsar campañas comunitarias y educativas dirigidas hacia madres, padres, profesores y líderes religiosos que promuevan la protección de niñas y adolescentes, desnaturalizando y exponiendo los efectos perjudiciales del matrimonio infantil y las uniones infantiles tempranas y forzadas tanto en áreas rurales como urbanas, particularmente en los departamentos del eje central y en zonas mineras.

80 UNFPA y Plan Internacional, 2019

81 UNFPA y Plan Internacional, 2019

82 IICC y UNFPA, 2025

CUIDADO ALTERNATIVO

CUIDADO ALTERNATIVO

El cuidado alternativo es toda situación en la que las niñas, niños o adolescentes son privados al derecho de vivir en familia, ya sea porque sus madres/padres no pueden darles el cuidado adecuado, o bien, renuncian a su guarda. Ante ello, pueden asumirse medidas de acogimiento formales o informales. Las primeras de estas, son dictadas y gestionadas por un órgano judicial o administrativo; mientras que las segundas son iniciativas propias de la familia o de las madres/padres que ceden sus tareas de cuidado.

Como parte de las medidas de cuidado alternativo, el entorno en que estas ocurren también es importante. Es posible identificar entornos familiares, hogares de guarda, residencias y alojamientos independientes y tutelados de niñas, niños y adolescentes.⁸³

¿Por qué las niñas, niños y adolescentes son institucionalizados?

- Los principales factores que inciden en la pérdida del cuidado parental son la violencia contra la pareja, el maltrato físico y psicológico a los hijos, la negligencia de los padres, entre otros⁸⁴.
- Actualmente, **0%** de una muestra de familias de distritos periurbanos cumple con condiciones adecuadas de protección para sus hijas/os⁸⁵.
- Durante **2024** se registraron **84** feminicidios, dejando a **79** niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad⁸⁶.

Factores estructurales desfavorables para la familia y el cuidado

- Las causales de abandono y negligencia están presentes en los motivos de acogida de 52% de las niñas, niños y adolescentes, seguidas por el maltrato físico y psicológico (**13%**).

¿Qué pasa con las niñas, niños y adolescentes que han perdido el cuidado parental?

Tal como mencionamos en la introducción, las situaciones de desprotección se constituyen en el origen para el incumplimiento de otros derechos de las niñas, niños y adolescentes. Al hablar de la pérdida del cuidado parental, el principal derecho que se obstaculiza es el de vivir en familia.



En 2021, había
5.678
niñas, niños y adolescentes
en centros de acogida en
Bolivia.⁸⁸



La mayoría de CDA (**78%**) son de administración privada. Dato que revela la ausencia del Estado en la atención de las niñas, niños y adolescentes.⁸⁹

- El **47%** permanece entre **1** y **5** años en acogimiento.⁹⁰

⁸³ Naciones Unidas, 2010 Código niño, niño y adolescente, 2014

⁸⁴ Ministerio de Justicia, 2021

⁸⁵ IICC, 2024

⁸⁶ SEPMUD, 2024. <https://sepmud.gob.bo/infografias-de-feminicidios-e-infanticidios/>

⁸⁷ Ministerio de Justicia, 2021

⁸⁸ Ministerio de Justicia, 2021

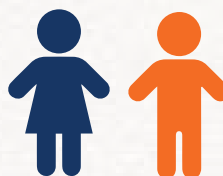
⁸⁹ Ministerio de Justicia, 2021

⁹⁰ Defensoría del Pueblo, 2023

¿Cuáles son los grupos que tienden a ser institucionalizados en mayor medida?



El grupo que es ingresado en mayor medida en centros de acogida tiene principalmente entre **7 y 12 años (35%)**.⁹¹



El **53%** son niñas y adolescentes mujeres; **47%** son niños y adolescentes hombres.

- Los departamentos con más niñas, niños y adolescentes en centros de acogida son **Santa Cruz (1792)**, **Cochabamba (1556)**, y **La Paz (584)**.⁹³

¿Y el contacto con la familia tras la institucionalización?

- ➔ **63%** de las niñas, niños y adolescentes en CDA tienen un referente familiar identificado, pero menos del **50%** recibe visitas familiares.⁹⁴
- ➔ Pese a que **4237** niñas, niños y adolescentes tienen referente familiar, solo **3937** están habilitados para recibir visitas.⁹⁵
- ➔ **31%** recibe visitas mensuales, sobre todo de madres o hermanos.⁹⁶

Egreso del sistema de acogida

- ➔ Dentro de las principales causas de egreso se identifica que el **51%** es por reintegración familiar, **8%** por inserción en familia sustituta, **6%** por transferencia entre CDA, **12%** por mayoría de edad y **12%** por fuga.⁹⁷
- ➔ Un estudio de **2020** señala que los jóvenes egresados de CDA no alcanzan a estudios universitarios o técnicos. Las principales redes sociales y de apoyo que construyen son con otros jóvenes egresados. Salir de un centro de acogida dificulta mucho la adaptación y la adquisición de medios de subsistencia.⁹⁸

La adopción

- ➔ Los egresos por adopción señalan que **85%** fueron adopciones nacionales, **56%** de niñas y **44%** de niños.⁹⁹
- ➔ Las adopciones internacionales corresponden al **15%**, de estas, **38%** fueron de niñas y **63%** de niños.¹⁰⁰

⁹¹ Defensoría del Pueblo, 2023

⁹² Defensoría del Pueblo, 2023

⁹³ Defensoría del Pueblo, 2023

⁹⁴ Defensoría del Pueblo, 2023

⁹⁵ Ministerio de Justicia, 2021

⁹⁶ Defensoría del Pueblo, 2023

⁹⁷ Ministerio de Justicia, 2021

⁹⁸ Red Latinoamericana de Protección, 2018

⁹⁹ Ministerio de Justicia, 2021

¹⁰⁰ Ministerio de Justicia, 2021

Llamados a la acción



- ✓ Es urgente estudiar la manera en que los cuidados alternativos informales ocurren. La inexistencia de datos que demuestren las dinámicas y la manera en que las niñas, niños y adolescentes son cuidados por familiares extendidos es un tema sobre el cual aún no se conoce en Bolivia. Menos aún en población con discapacidad o de alguna etnia.
- ✓ Se hace un llamado al Estado para garantizar el cuidado y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran institucionalizados. Resulta preocupante que la mayoría de los centros de acogida se encuentren bajo administración privada, lo que evidencia una debilidad en la capacidad de atención y respuesta estatal.
- ✓ Se debe incrementar la dotación presupuestaria y de personal especializado en los SE-DEGES, DNA y SLIMS, y reducir la rotación de funcionarios para garantizar seguimiento constante y atención de calidad a las niñas, niños y adolescentes institucionalizados o en riesgo de ser separados de su entorno familiar. Sin recursos suficientes y personal estable, las medidas de protección se vuelven frágiles y de corto alcance.
- ✓ Es necesario trabajar sobre la aplicación de las directrices de cuidado alternativo para evitar la institucionalización como primera medida. Asimismo, se requiere diseñar un Plan Nacional con metas concretas para reducir el número de niñas, niños y adolescentes en instituciones, promoviendo alternativas familiares como el acogimiento temporal y la adopción, siempre bajo acompañamiento y supervisión constante y asegurando que la voz de las niñas, niños y adolescentes sea escuchada en todo momento. De esta manera, puede eliminarse progresivamente la institucionalización.
- ✓ Es indispensable garantizar la revisión periódica de todas las medidas de acogimiento dictadas por juzgados cada seis meses por una autoridad judicial competente, evitando así la institucionalización prolongada o innecesaria.
- ✓ Los procesos de reintegración familiar deben ser monitoreados por equipos técnicos especializados que aseguren la sostenibilidad del retorno y la protección integral. Tanto la familia como la niña, niño o adolescente debe recibir acompañamiento psicológico de calidad y de forma gratuita.
- ✓ Frente al alto número de niñas, niños y adolescentes institucionalizados, se hace urgente implementar programas de acompañamiento y fortalecimiento familiar, centrados en la prevención del abandono y la negligencia. Estas medidas deben considerar una protección especial hacia niñas, niños y adolescentes que cuentan con alguna discapacidad.
- ✓ Es fundamental generar mecanismos sostenibles que acompañen a las y los jóvenes egresados de los centros de acogida en su proceso de desinstitucionalización y transición hacia la autonomía. Estos programas deben brindar apoyo en vivienda, educación y recursos económicos.
- ✓ Los procesos de reintegración familiar deben ser monitoreados por equipos técnicos especializados que aseguren la sostenibilidad del retorno y la protección integral. Tanto la familia como la niña, niño o adolescente debe recibir acompañamiento psicológico de calidad y de forma gratuita.

**NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
TRABAJADORA**

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA TRABAJADORA

¿Cómo abordamos la niñez, adolescencia y el trabajo?

En Bolivia, el abordaje de la niñez trabajadora exige una comprensión integral que reconozca tanto las causas estructurales como las dinámicas socioculturales que configuran la participación laboral de niñas, niños y adolescentes. El trabajo infantil y adolescente no puede ser entendido únicamente como una consecuencia de decisiones individuales, sino como un fenómeno profundamente relacionado con condiciones de pobreza y desigualdad.

A su vez, en diversos contextos rurales, indígenas y comunitarios, la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades productivas se inserta en tradiciones con un valor educativo, socializador y de construcción de identidad. Sin embargo, este reconocimiento no debe invisibilizar los riesgos o vulneraciones, ni justificar formas de trabajo que afecten el bienestar, la integridad física o emocional, la educación o la trayectoria de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.

Desde el marco legal boliviano, es esencial distinguir entre:

- Trabajo infantil: Comprende actividades realizadas por menores de 14 años y está prohibido por ley.
- Trabajo adolescente protegido: Actividades laborales realizadas por adolescentes de 14 a 18 años, permitidas y reguladas bajo condiciones que garanticen el derecho a la educación, la salud, la seguridad, la no explotación, la no exposición a riesgos y el respeto de su desarrollo integral.

En un país donde el porcentaje de niños, niñas y adolescentes trabajadores sigue siendo elevada, las respuestas institucionales y las políticas públicas no pueden limitarse únicamente a la erradicación nominal del trabajo infantil. Es necesario adoptar un enfoque que priorice la protección integral, el reconocimiento de derechos y el fortalecimiento de las capacidades familiares, escolares y comunitarias.

Así, el abordaje de la niñez trabajadora en Bolivia debe sustentarse en una mirada basada en derechos, interseccional y sensible al territorio, que garantice que cualquier forma de participación económica respete la dignidad, la seguridad y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, situándose como sujetos sociales, y titulares de derechos¹⁰¹.

Cifras nacionales

- En **2024**, el Censo de población consultó a las personas mayores de **7** años con respecto a su situación laboral.

2.5%

de niñas, niños y adolescentes con discapacidad tiene un trabajo con pago¹⁰².

17%

trabajan en un negocio propio o negocio familiar¹⁰².

19.4%

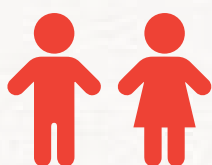
trabaja en cultivos agrícolas o cría de animales¹⁰².

De estos datos:

¹⁰¹ Defensoría del Pueblo, 2021, UNATSBO, 2013 y Liebel, 2015

¹⁰² Censo, 2024

- El **1.90%** de niñas, niños y adolescentes con discapacidad tiene un trabajo con pago. El **1.80%** trabaja en un negocio propio o negocio familiar y el **2.06%** trabaja en cultivos agrícolas o cría de animales.¹⁰³
- El **42.9%** de niñas, niños y adolescentes que se identifican con una etnia o pueblo campesino originario trabaja por un pago. **37.29%** trabaja en un negocio propio o negocio familiar y **57.03** de trabaja en cultivos agrícolas o cría de animales¹⁰⁴.
- Los datos actualizados solo permiten tener esta breve mirada con respecto a la situación del trabajo infantil, no obstante, a continuación se presentan datos que sobrepasan el periodo de 2020, pero que permiten abordar esta temática.



El **55,6%** de la niñez trabajadora era menor de **14** años, es decir, que se encontraba por debajo de la edad mínima legal para trabajar.¹⁰⁵



El **5,6%** de las niñas, niños y adolescentes participan de actividad laboral con jornadas mayor a **40** horas semanales.¹⁰⁶

- **20.3%** de las niñas, niños y adolescentes que viven en zonas rurales participan de actividades laborales peligrosas y **17.1%** en zonas urbanas.¹⁰⁷

¿Quiénes son las niñas, niños y adolescentes trabajadores?

- ➔ En su mayoría, los niños y adolescentes varones participan más en actividades laborales (25,1% frente a 22,0%), mientras que las niñas y adolescentes mujeres asumen más tareas del hogar (88,9% frente a 85,0%).¹⁰⁸

¿Qué pasa con la niñez y adolescencia trabajadora?

- ➔ Se estima que el 41,1 % realizan un trabajo en una o más condiciones peligrosas, prohibidas, insalubres que afectan su desarrollo o ponen en riesgo su educación, sin que exista un control institucional que regule o supervise esta situación.¹⁰⁹
- ➔ Entre 2019 y 2020 el 88% de las DNAs no realizaron ningún registro ni autorización sobre trabajo en niñas y niños menores de 14 años.¹¹⁰
- ➔ A diciembre de 2021, aún no se han aprobado ni implementado programas como el Programa de Prevención y Protección Social para menores de 14 años y la política para eliminar las determinantes del trabajo peligroso.¹¹¹

¹⁰³ Censo, 2024

¹⁰⁴ Censo, 2024

¹⁰⁵ ENNA, 2019

¹⁰⁶ ENNA, 2019

¹⁰⁷ ENNA, 2019

¹⁰⁸ ENNA, 2019

¹⁰⁹ Terre des Hommes Suisse, 2022

¹¹⁰ Defensoría del Pueblo, 2021

¹¹¹ Defensoría del Pueblo, 2021

Llamados a la acción



- ✓ El Estado debe poner en marcha medidas para erradicar las peores formas de trabajo infantil y evitar que los niños se conviertan en víctimas de servidumbre por deudas o trabajo forzoso.
- ✓ Se necesita actualizar la Estrategia Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Explotación Infantil, permitiendo un análisis y diálogo para promover estrategias que fortalezcan la protección de sus derechos y oportunidades de desarrollo.
- ✓ Es indispensable garantizar inspecciones laborales periódicas y focalizadas en sectores de alto riesgo como minería, zafra y comercio informal, donde las condiciones de trabajo son más peligrosas y la supervisión institucional es insuficiente. Los resultados de estas inspecciones deben traducirse en acciones concretas.
- ✓ La labor de las inspectorías y de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia debe fortalecerse en el seguimiento, supervisión y registro de niñas, niños y adolescentes trabajadores.
- ✓ El Estado debe priorizar la aprobación e implementación de programas de prevención y protección social para menores de 14 años, incluyendo políticas que eliminen determinantes del trabajo peligroso y aseguren alternativas seguras y dignas.
- ✓ Asimismo, se requiere la creación de un comité consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes trabajadores, que permita diseñar políticas y programas con enfoque de género y territorial, asegurando que las actividades laborales no interfieran con la educación ni el bienestar de la niñez.

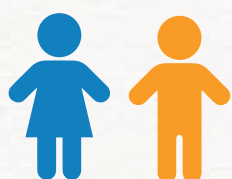


NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE CALLE

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE CALLE

La niñez en situación de calle son aquellas niñas, niños y adolescentes que se han desvinculado total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como espacio de hábitat, vivienda, pernocte, o de socialización. Su presencia en la calle suele estar asociada a la ruptura de vínculos familiares, comunitarios e institucionales, específicamente al abandono, a la violencia intrafamiliar, a la pobreza extrema y otras formas de exclusión social. Esto posiciona a las niñas, niños y adolescentes en situaciones en donde el acceso estable a salud, alimentación, vivienda, educación y protección se ven seriamente dificultados (Maya, Paya, Kimsa, 2009; Losantos, 2017).

Las cifras nacionales



El **63%**
son niñas y niños.¹¹²



Hay más niños y adolescentes hombres (**54,6%**) en situación de calle que niñas y adolescentes mujeres (**45,4%**).¹¹³



El **1,4%**
presenta discapacidad.¹¹⁴



El **41,3%** se
identifica con una etnia o
pueblo campesino originario.¹¹⁵

- 22% no asiste a la escuela.

Las cifras que a continuación se detallarán sobrepasan el periodo de 5 años de revisión de información. El vacío existente con respecto a cifras actualizadas de la población en situación de calle demuestra un abandono por parte del Estado en realizar seguimientos hacia la vida de las niñas, niños y adolescentes.

- Según el Censo del 2014 casi el 69% de la población iniciaba su vida en la calle antes de cumplir los 15 años. Y los motivos están mayormente ligados al abandono del entorno familiar.¹¹⁶
- El grupo de edad más común para salir a la calle por primera vez se encontraba entre los 10 a 14 años.¹¹⁷

¿Y la familia de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle?

- Las principales causas que empujan a la niñez y adolescencia a la calle son las dificultades en la convivencia familiar (**22,4%**), el maltrato intrafamiliar (**18,9%**), la orfandad (**11,7%**), el abandono (**11,0%**) y la necesidad de trabajar (**14,0%**).¹¹⁸
- Todas vinculadas a dinámicas familiares conflictivas, violentas o negligentes.

¹¹² Censo, 2024

¹¹³ Censo, 2024

¹¹⁴ Censo, 2024

¹¹⁵ Censo, 2024

¹¹⁶ Censo, 2024

¹¹⁷ Censo, 2024

¹¹⁸ Censo, 2024

¿Qué pasa con la niñez y adolescencia en situación de calle?

Tal como mencionamos en la introducción, las situaciones de desprotección se constituyen en el origen para el incumplimiento de otros derechos de las niñas, niños y adolescentes. Al hablar de la pérdida de la niñez y adolescencia en situación de calle, existe una vulneración de derechos, como el de la salud, el acceso a la educación, la nutrición, la vivienda, entre otros.

El estudio etnográfico de Losantos (2015) muestra cómo la calle se convierte en un entorno de alto riesgo para niñas, niños y adolescentes, donde las condiciones de precariedad y violencia los obligan a desarrollar estrategias de subsistencia y toma de decisiones que, si bien buscan garantizar su supervivencia cotidiana, terminan vulnerando su bienestar integral y el pleno ejercicio de sus derechos.

- Las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, desarrollan sus propias formas de subsistencia, siendo las principales estrategias para obtener dinero:

42.8%
trabajo¹¹⁹.

29%
robo o hurto¹¹⁹.

19.4%
mendicidad¹¹⁹.



Menos de **2** de cada **10**
asiste a la escuela¹²⁰.



La tendencia a abandonar la educación se acentúa a partir de los **14** años.¹²¹

- El **28,7%** del grupo de niñas y adolescentes mujeres (**10** a **19** años) en situación de calle, señala haber tenido al menos un embarazo adolescente.¹²²
- Para sobrellevar la vida en la calle, muchos recurren al consumo de inhalantes como una forma de calmar el hambre y el frío. El consumo puede iniciar antes de los **16** años.¹²³
- Las niñas, niños y adolescentes se perciben marginados y deshumanizados, por lo que el anonimato se convierte en un mecanismo de protección frente al rechazo social.¹²⁴

La violencia en las calles



El **51%**
de niñas, niños y adolescentes
ha sufrido algún tipo de agresión
en la calle en Santa Cruz.¹²⁵



La violencia **es ejercida**
principalmente por los policías
y la guardia municipal contra
las niñas, niños, adolescentes
y jóvenes.¹²⁶

¹¹⁹ Censo, 2024

¹²⁰ Censo, 2024

¹²¹ Censo, 2024

¹²² Maya, Paya, Kimsa, 2023

¹²³ Censo, 2014

¹²⁴ IICC, 2015

¹²⁵ Censo, 2018

¹²⁶ Censo, 2014

Violencia sexual comercial

Los estudios etnográficos de Maya, Paya y Kimsa (2023) muestran que la calle puede convertirse en un espacio donde las niñas y adolescentes enfrentan riesgos elevados de violencia sexual comercial, que muestran contextos de extrema vulnerabilidad y ausencia de redes de protección.

- ➔ **43%** de adolescentes mujeres (**14–18** años) obligadas a prácticas de Violencia sexual comercial.¹²⁷
- ➔ **33%** de niñas menores de **14** años obligadas a prácticas de Violencia sexual comercial.¹²⁸

Llamados a la acción

- ✓ Es imprescindible asegurar el interés superior del niño en todas las decisiones de protección de la niñez en calle. Esta información evidencia la necesidad de estrategias diferenciadas que respondan a los riesgos particulares de cada grupo, por ejemplo las diferencias entre hombres y mujeres, incluyendo violencia de género, explotación laboral o sexual, y acceso desigual a servicios de educación y salud.
- ✓ Asimismo, se necesita fortalecer los servicios públicos y las organizaciones no gubernamentales que brindan atención gratuita, asegurando financiamiento sostenible, personal capacitado y articulación efectiva con los municipios. Estos servicios deben ofrecer acompañamiento integral que incluya atención sanitaria, apoyo educativo, asistencia psicosocial y medidas de protección frente a violencia, explotación o discriminación, priorizando a quienes presentan mayores factores de riesgo.
- ✓ Se requiere fortalecer el abordaje estatal y municipal hacia la niñez en situación de calle, garantizando respuestas integrales y sostenidas más allá de la asistencia inmediata.
- ✓ Finalmente, es fundamental prevenir la separación familiar y fortalecer los vínculos parentales, trabajando con madres y padres. La intervención temprana puede reducir la entrada de niñas, niños y adolescentes en la calle y contribuir a la protección integral de la niñez, asegurando que las políticas no solo respondan a la emergencia inmediata, sino que promuevan la estabilidad, la inclusión y el desarrollo seguro.

¹²⁷ Maya, Paya, Kimsa, 2023

¹²⁸ Maya, Paya, Kimsa, 2023

CAMBIO CLIMÁTICO, CONTAMINACIÓN Y NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

CAMBIO CLIMÁTICO, CONTAMINACIÓN Y NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

¿Por qué incluir dentro de la revisión los cambios ambientales y la contaminación?

Las niñas, niños y adolescentes en Bolivia se encuentran entre los grupos más expuestos a los efectos del cambio climático y la contaminación ambiental, dos fenómenos distintos, pero vinculados pues afectan sus entornos, su salud y el pleno ejercicio de sus derechos.

El cambio climático altera los territorios donde viven, incrementa la variabilidad natural y magnifica la frecuencia e intensidad de desastres como inundaciones, sequías y eventos extremos, que impactan los medios de vida familiares y las condiciones de seguridad.

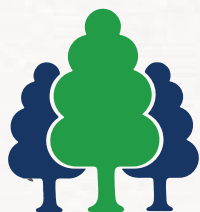
Por otro lado, la contaminación ambiental incrementa la presencia de agentes físicos, químicos o biológicos en el aire, el agua y el suelo, generando efectos nocivos en la salud infantil, tales como enfermedades respiratorias, gastrointestinales y otros riesgos que comprometen su bienestar y su desarrollo. Estos impactos también provocan desplazamientos y migraciones que aumentan la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes frente a violencia, explotación, trata y exposición a entornos urbanos inseguros. A ello se suma la percepción que las propias niñas, niños y adolescentes tienen sobre la degradación de su entorno, que evidencia su preocupación por los problemas ambientales que afectan su vida cotidiana.

En conjunto, el cambio climático y la contaminación ambiental vulneran derechos fundamentales reconocidos por marcos internacionales y nacionales, como el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; el derecho a la salud; el derecho a un nivel de vida adecuado; y el derecho a la educación. (UNICEF, Conde, 2013, Naciones Unidas, 2022)

Riesgos e impactos del cambio climático

El cambio climático aumenta la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos que afectan directamente los entornos, medios de vida y la seguridad de niñas, niños y adolescentes. Estos enfrentan riesgos como sequías, olas de calor, inundaciones de ríos y contaminación atmosférica, lo que genera vulnerabilidades en áreas clave: salud infantil y nutrición, WASH, educación, medios de vida y protección.

Riesgos de niñas, niños y adolescentes



683.098 niñas, niños y adolescentes de **84** municipios están en riesgo debido a sequías severas y extremas, especialmente en los biomas chiquitano, amazónico y chaqueño.¹²⁹



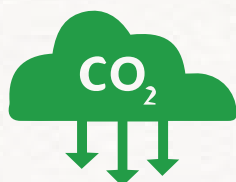
El **31%** de la niñez y adolescencia del país está en riesgo muy alto por temperaturas iguales o superiores a **31 °C**, especialmente en los biomas chiquitano, amazónico, chaqueño y tucumano boliviano.¹³⁰

¹²⁹ ChildFund, Educo, 2025

¹³⁰ ChildFund, Educo, 2025



75.276 niñas, niños y adolescentes de **10** municipios con flujo de río alto y muy alto, y **297.151** de **29** municipios con flujo medio, están en riesgo de inundaciones en los biomas amazónico, chiquitano, chaqueño y algunas zonas del andino.¹³¹



2.592.768 niñas, niños y adolescentes de **119** municipios están afectados por partículas contaminantes finas en el aire.¹³²



Entre **2019** y agosto de **2024**, los incendios afectaron **28,6** millones de hectáreas. La mitad de las unidades educativas suspendió clases y varias funcionaron como albergues o apoyo a brigadas de bomberos.¹³³

Vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes

- ➔ **63** municipios presentan alta o muy alta vulnerabilidad en salud infantil y nutrición, principalmente en el bioma andino, en los departamentos de Potosí, Oruro y Cochabamba.¹³⁴
- ➔ **124** municipios presentan alta vulnerabilidad por bajo acceso a agua, saneamiento e higiene (WASH). De estos, **30** se encuentran en el bioma amazónico, **94** en el bioma andino y **3** en el bioma tucumano-boliviano.¹³⁵
- ➔ **1** de cada **3** niñas y niños de primera infancia presenta desnutrición crónica, y seis de cada diez niñas y niños entre **6** meses y **5** años sufren anemia, reflejo directo de la pobreza y de las necesidades básicas insatisfechas.¹³⁶
- ➔ Aunque la media nacional de desnutrición crónica infantil es de **27%**, en el área rural de Potosí esta cifra se eleva significativamente hasta alcanzar el **43,7%**.¹³⁷

Impactos económicos y aumento del trabajo infantil

La reducción de ingresos por impactos climáticos empuja a niños, niñas y adolescentes hacia el trabajo infantil, aumentando su vulnerabilidad y riesgo de explotación.

- ➔ La pérdida de ingresos familiares por desastres climáticos obliga a las niñas, niños y adolescentes a trabajar. En las áreas rurales, el **45,5%** de habitantes reporta una disminución en ingresos familiares atribuida a problemas ambientales o a la crisis climática.¹³⁸
- ➔ Tras la sequía, el **14,1%** de las niñas, niños y adolescentes aumentó sus jornadas de trabajo.¹³⁹

¹³¹ ChildFund, Educo, 2025

¹³² ChildFund, Educo, 2025

¹³³ ChildFund, Educo, 2025

¹³⁴ ChildFund, Educo, 2025

¹³⁵ ChildFund, Educo, 2025

¹³⁶ ChildFund, Educo, 2025

¹³⁷ ChildFund, Educo, 2025

¹³⁸ Oxfam, 2023

¹³⁹ Unicef, 2021

Migración, desplazamiento y riesgo de violencia

La migración y el desplazamiento por causas ambientales modifican las dinámicas familiares y comunitarias, debilitando los entornos de cuidado y dejando a niñas, niños y adolescentes expuestos a nuevos riesgos.

- ➔ El desplazamiento forzoso y la vulnerabilidad generada por el cambio climático aumentan el riesgo de trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes.¹⁴⁰
- ➔ Los hombres suelen salir a trabajar lejos, mientras las mujeres quedan solas a cargo de la familia, o migran con sus hijos a entornos urbanos inseguros. Esto genera ruptura comunitaria, sobrecarga de cuidados y mayor exposición a violencia urbana, laboral y sexual.¹⁴¹
- ➔ El extractivismo puede generar desplazamientos territoriales de comunidades indígenas que conducen a niñas y adolescentes a la Explotación Sexual Comercial.¹⁴²
 - Los proxenetas logran engañar a las adolescentes porque la captación ocurre entre jóvenes de **14 a 17** años, principalmente de zonas rurales, sin acceso a educación ni información sobre autoprotección. Proviene de familias numerosas y con escasos recursos, lo que las lleva a buscar mejorar su situación económica.¹⁴³

¿Cómo valoran las niñas, niños y adolescentes las condiciones ambientales de su entorno?

La niñez percibe múltiples formas de degradación ambiental que afectan su vida cotidiana y su bienestar.



48,4%
de niñas, niños y adolescentes indican que les preocupa los desastres naturales.¹⁴⁴



El **5,1%** considera que el agua que llega a su casa no es suficiente para las necesidades de su familia.¹⁴⁵



El **52%** considera que la extinción de plantas y animales es el principal problema ambiental actual.¹⁴⁶



Más de la mitad (**54,2%**) considera que las calles de su barrio tienen igual o menos basura que el resto de la ciudad.¹⁴⁷

¹⁴⁰ REDESCA, 2025

¹⁴¹ REDESCA, 2025

¹⁴² IICCO Cooperación, 2021

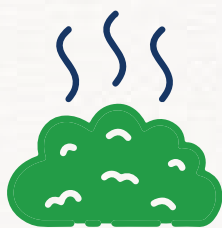
¹⁴³ IICCO Cooperación, 2021

¹⁴⁴ Unicef, 2021

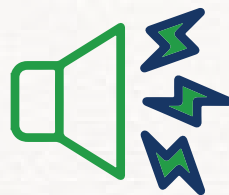
¹⁴⁵ IICC, Educo, 2022

¹⁴⁶ IICC, Educo, 2022

¹⁴⁷ IICC, Educo, 2022



El **11,9%**
considera que hay un olor feo
en su barrio en comparación
a otros.



La preocupación por el ruido
del barrio es más alta en
Cochabamba y La Paz
(**20,4%**), y menor en Santa
Cruz (**13,8%**).¹⁴⁸

Llamados a la acción



- ✓ Frente a la vulnerabilidad diferenciada de la niñez y adolescencia ante el cambio climático y la contaminación, es urgente que los próximos planes de gobierno incorporen políticas con enfoque de derechos y territorios, asegurando una respuesta oportuna y que vele por el interés superior del niño.
- ✓ Es importante garantizar acceso equitativo a servicios básicos esenciales como agua potable, saneamiento seguro y calidad del aire, priorizando zonas con mayores carencias ambientales.
- ✓ Se requiere desarrollar protocolos especializados de atención para niñas, niños y adolescentes desplazados por causas ambientales, incorporando medidas de protección frente a violencia, explotación sexual, violencia sexual comercial, con especial atención a jóvenes de 14 a 17 años provenientes de zonas rurales sin acceso a educación ni información sobre autoprotección.
- ✓ Debe apoyarse a las familias que sufren de las contingencias climáticas y de desastres naturales. Estas situaciones generan pérdidas económicas que obligan a las niñas, niños y adolescentes a trabajar o incrementar sus jornadas de trabajo, exponiéndose a riesgos laborales y sociales. Ambas situaciones corresponden a factores de riesgo para la trata y tráfico.
- ✓ Finalmente, es fundamental promover la participación directa de la niñez y adolescencia en la planificación y ejecución de acciones climáticas locales, asegurando que sus voces sean incluidas en decisiones que afectan su entorno y su derecho a un medio ambiente sano y sostenible.
- ✓ Debe trabajar sobre la educación ambiental, resaltar la corresponsabilidad del cuidado del medio ambiente, sobre todo, el impacto que las acciones y hábitos de consumos del área urbana tienen sobre el área rural.
- ✓ Es fundamental fomentar la denuncia y la atención oportuna ante la violencia sexual, evitando que, como respuesta a embarazos no deseados, las niñas o adolescentes sean forzadas a unirse con adultos, perpetuando ciclos de violencia y dependencia. Este trabajo debe acompañarse de un trabajo conjunto a los registros civiles para que se denuncie cualquier irregularidad.

Discusión y conclusiones

El estado del derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes en Bolivia confirma que la violencia no puede ser entendida únicamente como un conjunto de delitos, sino como el resultado de condiciones estructurales que impiden que la niñez ejerza sus derechos de manera integral. Desde la perspectiva del Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la protección es la base que permite el ejercicio de todos los demás derechos; sin embargo, a partir de los datos se manifiesta de forma desigual y fragmentada, dependiendo del lugar donde las niñas y niños nacen, del nivel socioeconómico de las familias, del apoyo emocional y de cuidado que reciben, de la presencia o ausencia de servicios en el territorio, y del reconocimiento o negación que se les hace como sujetos de derechos. En este contexto, los hallazgos de la revisión permiten delinear dos dimensiones centrales para comprender el estado de la protección frente a la violencia de la niñez en el país:

- 1) Los grupos que enfrentan mayores patrones de desprotección y vulnerabilidad; y
- 2) Los vacíos estructurales y sesgos de información que limitan la capacidad del sistema de protección para prevenir, atender y reparar la violencia.

Grupos en mayor situación de vulnerabilidad frente a la violencia

Los datos revisados revelan que la violencia no afecta de manera homogénea a todas las infancias y adolescencias, sino que se concentra en determinados grupos definidos por la interacción de la edad, género, departamento, y condiciones del entorno familiar. En términos de edad, la revisión confirma tres momentos críticos. En primer lugar, las niñas y niños entre los 7 y 13 años concentran una alta proporción de casos de violencia sexual e incesto. En segundo lugar, entre los 14 y 17 años se incrementan los riesgos asociados a la violencia digital, la trata y la explotación sexual comercial, las uniones infantiles y tempranas, el trabajo en condiciones peligrosas y la vida en la calle. Por último, la primera infancia y las edades más tempranas de la niñez se mantienen invisibles, si bien se ha desarrollado y trabajado en estrategias de nivel nacional, como la política plurinacional para el desarrollo integral de la primera Infancia, no existen mecanismos articulados para la prevención, lo que deja sin respuesta un tramo clave del ciclo de vida.

En cuanto al género, en varios de los informes revisados más del 90% de las víctimas de violencia sexual son mujeres, mismo patrón que se observa en la violencia facilitada por la tecnología, uniones forzadas, además de ser las más afectadas por la institucionalización prolongada. Por su parte, los varones adolescentes suelen ser más visibles en contextos de trabajo infantil o violencia sexual comercial, aunque siguen ausentes en el diseño de políticas específicas de protección y en la producción de datos desagregados que permitan comprender mejor cómo viven la violencia.

Respecto a la incidencia por departamento, los datos se concentran en los departamentos del eje central: La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, donde se registran la mayoría de las denuncias de violencia sexual, trata, delitos conexos y casos de institucionalización. Sin embargo, otros departamentos, como Beni, Pando u Oruro, aparecen asociados a problemáticas específicas como la violencia sexual en niñas y mujeres con discapacidad, trata y explotación sexual en zonas mineras y turísticas. La ausencia de

información sistemática por municipio y área rural refuerza un sesgo urbano que deja fuera a una parte importante de la población infantil.

Las desigualdades se agravan cuando se intersectan con la discapacidad y la pertenencia étnica. Las niñas con discapacidad presentan una mayor probabilidad de sufrir violencia sexual, especialmente incesto, y enfrentan mayores barreras para denunciar. De manera similar, la niñez indígena y rural se encuentra doblemente marginada: por un lado, por la escasa cobertura de servicios adaptados culturalmente, y por otro, por la ausencia de datos que reflejen su realidad. Esta vulnerabilidad se intensifica en contextos de frontera, minería y turismo, donde la explotación sexual y laboral convergen. Asimismo, la niñez en situación de calle y quienes residen en centros de acogida experimentan altos niveles de polivictimización, exclusión educativa y débil acompañamiento institucional en sus procesos de restitución. De forma transversal, los datos muestran que el hogar y la escuela, espacios que deberían garantizar protección, son también escenarios frecuentes de violencia. Los miembros de la familia son los principales agresores en el contexto de incesto, maltrato físico y psicológico, desprotección y abandono que culminan en calle, trabajo o institucionalización. A su vez, la escuela se ha convertido en un espacio donde conviven violencia física, psicológica, sexual y simbólica, con mecanismos débiles de prevención y respuesta. Esta tensión revela una brecha central en la protección especial: el cuidado está depositado en espacios que no siempre cuidan.

Las consecuencias de estos patrones de violencia son profundas y se expresan en múltiples dimensiones. Los informes señalan una mayor probabilidad de desarrollar síntomas de depresión, ansiedad y malestar psicosomático en las niñas, niños y adolescentes expuestos a violencia sexual, escolar, digital o comunitaria. Se observa también abandono y rezago escolar, embarazos infantiles y adolescentes, institucionalización prolongada, ingreso temprano al trabajo y, en el caso de la niñez en situación de calle, una ruptura casi total de los vínculos familiares y comunitarios. Estas trayectorias no son eventos aislados, sino acumulaciones de riesgos que aumenta la probabilidad de nuevas victimizaciones a lo largo de la vida.

En suma, cuando se leen en conjunto los datos por sexo, edad, departamento, causas, consecuencias y agresores, se confirma que la protección no está distribuida de manera equitativa. Se concentra en ciertos territorios urbanos, en determinados tipos de violencia y en algunas víctimas “más visibles”, dejando en la sombra a los grupos que acumulan mayores factores de riesgo y menor acceso a recursos de protección.

Vacíos estructurales y sesgos de información

Los hallazgos de esta revisión muestran que las brechas en la protección de niñas, niños y adolescentes frente a la violencia no son solo resultado de carencias puntuales, sino de vacíos estructurales que atraviesan al sistema de protección en su conjunto. Aunque Bolivia cuenta con un marco jurídico amplio en materia de derechos de la niñez, la implementación de ese marco es desigual, fragmentada y, en muchos casos, insuficiente para cumplir con el estándar del Artículo 19 de la Convención, que obliga a prevenir, detectar, atender y reparar toda forma de violencia.

Con respecto a las investigaciones se encontró un vacío profundo en la producción de conocimiento sobre violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un claro ejemplo de esto, es la falta de estudios con respecto a la niñez trabajadora, los únicos datos que pudieron ser incluidos en el presente informe pertenecen al año 2015. La investigación en el país continúa siendo fragmentada, centrada en fenómenos aislados, desarticulada de las políticas públicas y con escasa continuidad temporal. Predominan estudios focalizados, descriptivos o diagnósticos de corto alcance, sin evaluación de impacto ni análisis longitudinal que permita comprender trayectorias de victimización, efectos acumulativos o los vínculos entre violencia, pobreza, género, racialización, discapacidad, entornos digitales y cambio climático. Persisten también áreas casi sin investigación: cuidado alternativo informal, violencia sexual digital, mas-

culinidades vinculadas a la demanda sexual hacia menores, uniones infantiles y forzadas en contextos específicos, niñez indígena en su diversidad territorial, efectos psicosociales del clima y la contaminación, y violencias estructurales vinculadas a la desigualdad ambiental. Estas ausencias no solo reflejan limitaciones metodológicas, sino que contribuyen a reproducir silencios institucionales al impedir que ciertos grupos, territorios y formas de violencia sean reconocidas como prioritarias para la acción estatal. Sin investigación crítica y sostenida, la protección permanece desanclada de la realidad de la niñez boliviana.

En el plano normativo, a pesar de los avances legales, aún persisten vacíos que debilitan la respuesta del Estado. En materia de delitos sexuales, la vigencia de figuras como el estupro y la ausencia de un reconocimiento específico de la violación por incesto dificultan el acceso a la justicia y desconocen las particularidades de la violencia sexual intrafamiliar, que muchas sobrevivientes recién pueden denunciar en la adultez. Aunque Bolivia cuenta con el Plan sectorial de desarrollo integral para Vivir Bien, que incluye lineamientos para abordar la violencia sexual, dicho instrumento aún presenta baja aplicabilidad: no aterriza en acciones adaptadas a la realidad de niñas, niños y adolescentes ni se traduce en mecanismos operativos para las Defensorías de la Niñez y Adolescencia.

En el ámbito digital, la normativa avanzó en la protección de la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes en línea, pero aún no aborda otras formas de violencia digital, como el ciberbullying, ni cuenta con reglamentaciones claras, protocolos especializados ni lineamientos nacionales y subnacionales que orienten la prevención, la gestión de casos y la ciudadanía digital. En cuanto al trabajo infantil y la explotación laboral, la distancia entre el carácter abolicionista de la Convención y las prácticas cotidianas se refleja en la falta de programas efectivos para eliminar las peores formas de trabajo y reducir progresivamente la participación de la niñez en actividades peligrosas.

En el plano institucional, se observa una respuesta predominantemente reactiva. La mayor parte de los servicios se activan cuando la violencia ya ocurrió, y no cuando se identifican factores de riesgo. Los dispositivos especializados son escasos y se concentran en áreas urbanas, mientras que en zonas rurales e indígenas la falta de personal especializado, de traductores interculturales y de mecanismos accesibles de denuncia limita de manera grave el ejercicio del derecho a la protección. En el ámbito escolar, los protocolos de actuación frente a la violencia existen, pero su aplicación es irregular; la función de las unidades educativas se centra en derivar casos, y no siempre se acompaña de estrategias sostenidas de prevención, educación sexual integral y fortalecimiento de habilidades digitales. En el campo del cuidado alternativo, persiste una dependencia estructural de la institucionalización, con escaso desarrollo de programas de prevención del abandono y la negligencia, y con pocas iniciativas integrales de desinstitucionalización y acompañamiento a la vida autónoma de adolescentes que egresan de centros de acogida (directrices del cuidado alternativo).

El SIPPROINA, como sistema estatal de protección infantil, enfrenta una crisis de gobernanza que limita su capacidad operativa y preventiva. Aunque su marco normativo establece que debe coordinar instancias públicas y privadas en todos los niveles del Estado para garantizar derechos a niñas, niños y adolescentes, no se han definido con claridad las responsabilidades entre el nivel central, los gobiernos departamentales y los municipios. La reducción presupuestaria, la alta rotación de personal técnico y la ausencia de rutas claras de articulación intersectorial como la salud, educación, justicia, protección; debilitan la implementación de políticas de prevención y atención integral.

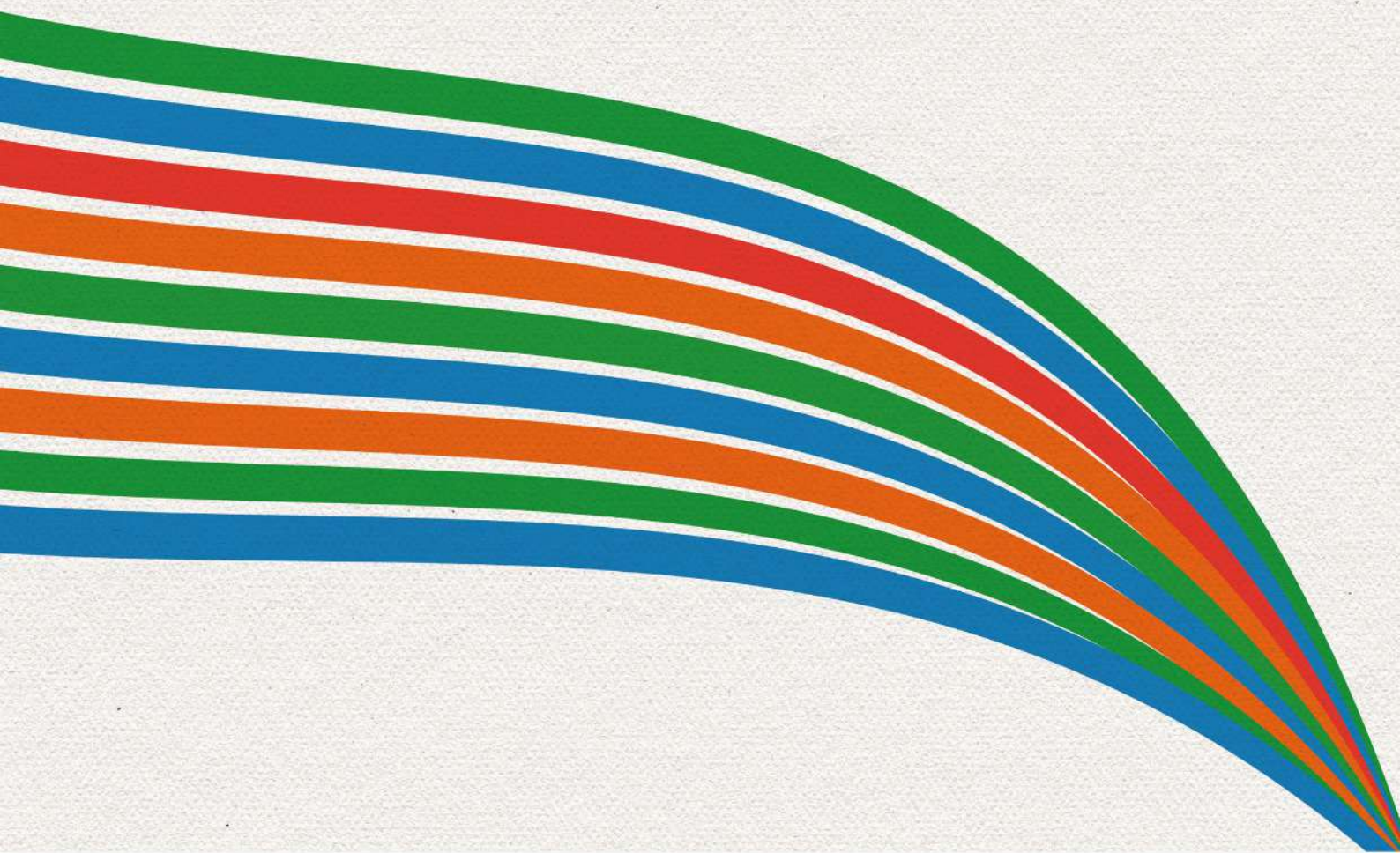
La mayoría de los datos disponibles se concentra en el eje urbano y en algunas formas de violencia más visibles, como determinados delitos sexuales. Existen vacíos importantes sobre violencia digital sexual, violencia en el ámbito escolar, cuidado alternativo informal, trabajo infantil actualizado, uniones infantiles tempranas y forzadas en contextos específicos, vida en situación de calle y efectos del cambio climático en la protección de la niñez. La desagregación por edad, sexo, género, discapacidad, pertenencia étnica, territorio y situación migratoria es todavía parcial, lo que impide identificar con precisión a los

grupos en mayor riesgo, en particular a niñas, niños y adolescentes indígenas, con discapacidad, o en movilidad. En la práctica, la falta de sistemas integrados de información entre justicia, salud, educación, protección y trabajo fragmenta los registros y dificulta el seguimiento de los casos a lo largo del tiempo. La reciente eliminación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional plantea un riesgo importante para la continuidad y coherencia del sistema de protección especial, dado que, según la Ley 548, esta cartera ejercía la rectoría del SIPROINA y concentraba funciones técnicas esenciales: la coordinación de políticas públicas para la protección frente a la violencia, la Secretaría Técnica de lucha contra la trata y tráfico de personas, la autoridad central para adopciones internacionales, el sistema penal para adolescentes, la supervisión del SIJPLU y la responsabilidad de cumplir compromisos internacionales en materia de derechos de la niñez. Asimismo, bajo su conducción operaban espacios interinstitucionales clave —como el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas y el Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la Niñez y Adolescencia— que permitían articular acciones entre sectores, niveles de gobierno y sociedad civil. El traslado de estas funciones al Ministerio de la Vicepresidencia exige una atención especial para evitar la pérdida de rectoría técnica, la discontinuidad de políticas y la fragmentación de información estratégica, garantizando que los sistemas, registros y mecanismos de coordinación mantengan su integridad y que la protección de niñas, niños y adolescentes no quede debilitada en un momento en el que el país requiere fortalecer, y no dispersar, su institucionalidad en materia de derechos humanos.

En conjunto, los vacíos normativos, institucionales y de información muestran que el derecho a la protección frente a la violencia sigue siendo frágil en Bolivia. La ausencia de leyes actualizadas, los sistemas de información fragmentados y el financiamiento insuficiente limitan la capacidad preventiva y de respuesta del Estado, generando barreras diferenciadas para niñas, niños y adolescentes según su territorio, idioma, género, discapacidad o situación familiar.

Anexo





MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,
DESCOLONIZACIÓN Y
DESPATRIARCALIZACIÓN

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
BOLIVIANA
ERIGIDA CANÓNICAMENTE
POR LA SANTA SEDE DESDE 2023



IICC
Instituto de Investigaciones en
Ciencias del Comportamiento



Save the Children



JOINING FORCES
Uniendo fuerzas por y con la niñez